



Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA DE BIENES

N°. LA-006E00030-E18-2019

"Adquisición de Material de Limpieza
para las Administraciones
Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y
Aduana de Puebla."

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

CONTENIDO

Número	Pág.
1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	4
2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.	5
3.- DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.	6
3.1.- ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS	6
3.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.	8
3.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	9
3.4.- FALLO.	11
4.- DEL CONTRATO.	12
5.- DE LA GARANTÍA.	15
6.- REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.	17
6.1.- PROPUESTA TÉCNICA.	17
6.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.	25
7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.	27
8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.	29
9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	31
10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	32
11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.	33
12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.	36
13.- PENAS CONVENCIONALES.	37
14.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.	37
15.- CONTROVERSIAS	38

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla.”

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo **“EL SAT”**, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla; área contratante, dependiente de la Administración de Operación de Recursos y Servicios “3”, con domicilio en Lateral Recta a Cholula No. 103, Col. Ex Hacienda Zavaleta, C.P. 72150, Puebla, Pue.

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019, para la **“Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla”** conforme a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, 39 de su Reglamento. El presente procedimiento será electrónico y de carácter nacional.

Los licitantes podrán participar de manera electrónica a través del sistema CompraNet, conforme a lo señalado en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta convocatoria como **ANEXO I**.

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español.

La contratación inicia en el presente ejercicio fiscal y las obligaciones contractuales que de éste deriven, serán cubiertas con la disponibilidad específica en la partida de gasto número: 21601 **“Material de Limpieza”** lo cual consta en el oficio **N°. 300-01-00-00-00-2019-OSP1762**, de fecha **29 de agosto de 2019**, signado por el Administrador Central de Recursos Financieros de la Administración General de Recursos y Servicios.

El procedimiento de licitación para la adquisición de los bienes fue solicitado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, adscrita a la Administración de Operación de Recursos y Servicios “3” con el FO-CON-03 de fecha 17 de julio de 2019, la cual conforme a sus funciones y por ser las áreas requirente proporcionaron los documentos para su celebración: los formatos de solicitud de adquisición de los bienes, la disponibilidad específica de recursos financieros, justificación de la necesidad de la contratación, investigación de mercado, constancia de no existencia, nombres de los servidores públicos de las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, los términos en que se realizará la administración y verificación, los anexos con los

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de entrega de los bienes, así como las condiciones de pago.

Conforme a la fracción III del artículo 2 del Reglamento de **"LA LEY"**, la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla adscrita a la Administración de Operación de Recursos y Servicios "3", de la Administración General de Recursos y Servicios, tendrá el carácter de área técnica y será la responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en esta convocatoria, **evaluar las propuestas técnicas y económicas respecto de su solvencia y responder en la Junta de Aclaraciones** a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como de la verificación del cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en la Convocatoria, el Anexo Técnico y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones en este procedimiento de contratación.

1.- DATOS GENERALES DE "LA LICITACIÓN".

MODALIDAD	CARÁCTER		MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE BIENES	NACIONAL		BINARIO	DETERMINADO

VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN
ANUAL	PRESUPUESTAL	OFERTA	28 FRACCIÓN I

1.1.- Publicación de la Convocatoria a la Licitación.

Se aprobó la Convocatoria en la cual se establecen las bases para esta licitación, relativa a la **"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla"**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de **"LA LEY"**, esta convocatoria ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** en la dirección www.compranet.gob.mx, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, **también será publicado el resumen de esta Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2019.**

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

2.1.- Descripción Genérica de los Bienes.

"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla".

Esta licitación consta de 11 partidas.

Esta convocatoria comprende la totalidad de los bienes descritos en el Anexo Técnico, el cual se encuentra en un archivo insertado en la página 38 de la presente Convocatoria.

Las propuestas técnicas y económicas que se presenten, deberán incluir la totalidad de los bienes descritos en el Anexo Técnico.

2.1.1.- Descripción detallada de los bienes:

La descripción de los bienes y sus especificaciones técnicas, se describen en el Anexo Técnico adjunto a esta Convocatoria.

2.1.2.- Cantidad de los bienes objeto de adquisición.

La cantidad de bienes a adquirir ha sido previamente determinada y estos se encuentran descritos en el "Anexo Técnico" adjunto a esta Convocatoria.

2.1.3.- Lugar de entrega de los bienes.

El lugar de entrega de los bienes se encuentra detallado en el Anexo Técnico.

2.1.4.- Período de entrega de los bienes:

La entrega de los artículos se describe en el Anexo Técnico.

2.2.- Precios unitarios máximos de referencia.

En este procedimiento la convocante no establece precios máximos de referencia, por lo que no aplica el Anexo II.

2.3.- Normas Oficiales.

No aplica.

2.4.- Método para realizar pruebas para verificar cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir.

No aplica.

2.5.- Contrato Abierto.

No Aplica.

2.6.- Abastecimiento Simultáneo.

No aplica.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla.”

2.7.- Modelo del Contrato.

Se agrega como **Anexo III** el **Modelo de Contrato** que se celebrará con el licitante que resulte adjudicado. En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de **“LA LEY”**.

2.8.- Vigencia del Contrato.

El contrato será vigente a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

3.- DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

3.1.- ASPECTOS GENERALES DE LOS ACTOS.

Para participar en este procedimiento de licitación, los licitantes presentarán la documentación inherente al procedimiento, por vía electrónica, a través del sistema CompraNet, en donde se publicará el acta de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

3.1.1.- Reducción de Plazo.

No aplica.

3.1.2.- Calendario.

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en Compranet.	19 de septiembre de 2019	_*_*_*_*_*_*
Publicación de la Convocatoria en el DOF	19 de septiembre de 2019	_*_*_*_*_*_*
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	24 de septiembre de 2019	16:00 horas
Entrega de muestras	27 de septiembre de 2019	De 08:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de octubre de 2019	11:00 horas
Fallo	09 de octubre de 2019	17:00 horas
Única Entrega	14 de octubre de 2019	De 08:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla.”

3.1.3. -Visita a instalaciones de “EL SAT”.

No aplica.

3.1.4. –Entregas de muestras.

Hora, lugar y fecha, como se indican a continuación:

- 3.1.4.1 Se deberá entregar muestras de las partidas mencionadas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, con excepción a las solicitadas en el apéndice 3.
- 3.1.4.2 Para entregar muestras será requisito indispensable haber registrado su participación, presentando fotocopia del registro correspondiente.
- 3.1.4.3 La recepción de las muestras será el día 27 de septiembre en el horario de 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17.00 horas en el almacén de la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, ubicada en Lateral Recta a Cholula No. 103, Col. Ex Hacienda Zavaleta, C.P. 72150, Puebla, Pue.
- 3.1.4.4 Cada muestra deberá entregarse con una etiqueta en la que indiquen el número de la licitación, nombre del licitante, partida, marca y en su caso modelo.
- 3.1.4.5 El Departamento de Bienes y Servicios de Puebla, firmará y sellará el acuse de las muestras recibidas, que incluirá el nombre del licitante, partida, marca y en su caso modelo, así como el nombre y firma de la persona que entrega la muestra por parte del licitante.
- 3.1.4.6 Las muestras que presenten los licitantes deberán ser de la misma marca y en su caso modelo que hayan considerado en sus propuestas técnicas y económicas, en caso de que alguna sea diferente se descalificará la partida.
- 3.1.4.7 En las muestras se verificará que cumplan con los requisitos establecidos para cada una, descripción, equivalencia en calidad y que no presenten defectos visibles en los acabados, tales como rebabas, imperfecciones, manchas, entre otros.
- 3.1.4.8 Las muestras serán devueltas a los licitantes transcurridos 30 días naturales, contados a partir del día siguiente del acto de fallo, transcurrido el plazo señalado, pasarán a ser propiedad de la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, a título gratuito.
- 3.1.4.9 Para él o los licitantes ganadores, las muestras se devolverán hasta la última entrega estipulada en los contratos, toda vez que servirán para cotejar las entregas, conforme al punto anterior.

NOTA: El incumplimiento de la entrega de muestras será motivo para el desechamiento de la propuesta en la partida correspondiente.

3.1.5.- Modificaciones a la Convocatoria

Con fundamento en lo señalado en el artículo 33 de **“LA LEY”**, la Convocante siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla.”

presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el Sistema CompraNet a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen y sólo podrán consistir sobre plazos u otros aspectos enunciados en la Convocatoria, sin que ello constituya la sustitución o variación sustancial de los bienes convocados originalmente, en adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

3.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

Instrucciones para participar en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones a la convocatoria se llevará a cabo el **24 de septiembre de 2019** a las 16:00 horas. en la sala de juntas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, cita en Lateral Recta a Cholula No. 103, Col. Ex Hacienda Zavaleta, C.P. 72150, Puebla, Pue.

Este acto no será presencial para los licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción II.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar **un escrito** preferentemente en hoja membretada, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del representante legal y firma.

Dicho escrito será remitido a través del Sistema Compranet a la atención del Ing. Carlos Alberto Gama Morales, Subadministrador de Recursos y Servicios en Puebla, en **día y hora hábil, por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se realizará la junta de aclaraciones a la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 45 del Reglamento de **“LA LEY, las solicitudes de aclaración se enviarán a través del Sistema de Compranet** cuando menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora, en que se realizará la Junta de Aclaraciones, las preguntas se formularán y enviarán en el formato inserto en el **Anexo V. Formato de aclaraciones a la Convocatoria**; adjunto al escrito en el que exprese su interés en participar.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Reglamento de **“LA LEY”** las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el tercer párrafo de este numeral, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe una nueva solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Cuando el escrito de manifestación de interés, se envíe fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular re-preguntas sobre las respuestas otorgadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de **“LA LEY”** la Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las preguntas recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la Junta de

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

Aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el Servidor Público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Las actas con las preguntas y respuestas se difundirán en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** en la dirección compranet.funcionpublica.gob.mx a partir del día en que se haya realizado el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

La Convocante por una ocasión, efectuará aclaraciones a las repreguntas que formulen los licitantes como resultado de las aclaraciones.

Cualquier acuerdo que resulte de ella será obligatorio para todos los participantes, por lo que de no dar cumplimiento su propuesta se desechará (Deberán reflejar los acuerdos tanto en la propuesta técnica como económica). Las actas que deriven de las sesiones, formarán parte integral de la convocatoria.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha señalada en esta convocatoria, la Convocante comunicará la nueva fecha para su realización, por medio del Sistema CompraNet.

El acto será presidido por el Servidor Público designado por la Convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes objeto de esta convocatoria.

3.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 03 de octubre de 2019 a las 11:00 horas.

Una vez que el licitante envíe a través del Sistema Compranet las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

3.3.1.- Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través del Sistema Compranet y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 26 bis de la Ley.

Los licitantes enviarán sus proposiciones a través del Sistema CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al Acuerdo por el que se establecen

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través del Sistema Compranet, para la firma de esta se emplearán los medios de identificación electrónica en términos del artículo 50 del Reglamento, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley. Para efectos de agilizar el acto se solicita que los licitantes envíen sus proposiciones en formato PDF.

El Servidor Público que presida el acto, será quien proceda a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones recibidas, en presencia de los servidores públicos haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley.

Los licitantes deberán enviar su proposición a través del Sistema CompraNet, antes de la hora señalada, para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación digitalizada y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto anterior al inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la SFP o a **"EL SAT"**, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del Artículo Único del "Acuerdo" del 28 de junio de 2011. **(ANEXO I)**.

Lo anterior será aplicable una vez que **"EL SAT"**, haya intentado abrir los archivos más de una vez, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra **CompraNet** en la SFP, de no encontrarse presente el Órgano Interno de Control se solicitará el atestiguamiento de los Servidores Públicos presentes.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique la Convocante, lo cual se dará a conocer por medio del Sistema CompraNet.

Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

El acta en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

plazo establecido originalmente, se difundirán en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** en la dirección [compranet.funcionpublica.gob.mx.](http://compranet.funcionpublica.gob.mx), a partir del día en que se haya realizado el acto de **presentación y apertura de proposiciones.**

3.4.- FALLO.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y haya ofertado el menor precio de aquellos que resulten aceptables o convenientes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3.4.1.- Comunicación del Fallo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY", el fallo se dará a conocer a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

3.4.2.- De los efectos del Fallo.

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de "**LA LEY**", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria, obligando a "**EL SAT**" con su firma y a la persona a quien se haya adjudicado en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Con la notificación del fallo, "**EL SAT**" podrá realizar la solicitud de inicio en la entrega de los bienes descritos en esta convocatoria.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "**LA LEY**".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "**LA LEY**", cuando se advierta en el fallo la existencia de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

3.5. Notificación.

De conformidad con los artículos 37 Bis de "**LA LEY**" y 47 de su Reglamento, el Acta de Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la licitación, del acto de Presentación y Apertura de

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

Proposiciones, así como de la Junta Pública en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de licitación, se difundirán a través del Sistema CompraNet.

3.6.- Observadores.

A los actos del procedimiento podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 de **"LA LEY"** y 81 fracción IV del Reglamento de **"LA LEY"**, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas últimas.

4.1.- Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de **"LA LEY"**, el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar, a más tardar a las 17:00 horas, del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, la documentación que se enlista a continuación:

Tratándose de personas morales:

- Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, con la que acredita la existencia legal y el nombre de los socios.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio).
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo.

Tratándose de personas físicas:

- Acta de nacimiento.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañando el original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- Copia de la constancia del domicilio fiscal.
- Carátula del estado de cuenta bancario que incluye la clave bancaria estandarizada (clabe).

Formato que se agrega inserto en el **Anexo VI**, requisitado con los datos para que **"EL SAT"** realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

4.2.- Del cumplimiento de las obligaciones fiscales

a) Obligaciones Fiscales: Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá sujetarse a lo dispuesto en la regla **2.1.31** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **29 de abril de 2019**, o la aplicable al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como **Anexo VII**, un archivo con el contenido de dicha disposición.

El licitante presentará ante la Convocante, el acuse de respuesta de opinión que emita **"EL SAT"** de conformidad con su solicitud.

Lo anterior, acorde a lo publicado por la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, en el "Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y las Entidades Federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales".

Con el propósito de verificar que las empresas que participan en las LP convocadas por el SAT se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales, el área contratante elaborará una lista de quienes manifiesten en CompraNet su interés de participar en la LP y se actualizará con los datos de los licitantes que participen en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.3.- Contenido del Contrato.

"EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, elaborará el contrato conforme al modelo descrito en el **Anexo III** de esta Convocatoria.

4.3.1.- Formalización del Contrato.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del Servidor Público de **"EL SAT"** con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la Convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en el artículo 46 de **"LA LEY"** y 84 de su Reglamento.

En términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento de **"LA LEY"**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral 6.3.1., de esta convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Será causal de no formalización de contrato, imputable al proveedor, si como resultado de la consulta de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, ésta arroja una Opinión Negativa, al momento de la firma del contrato, en atención a lo cual se procederá a adjudicar el contrato a la segunda opción solvente de las propuestas evaluadas.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, **"EL SAT"** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, en términos de lo que señala el segundo párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"**.

Lo anterior, sin menoscabo de que la convocante aplique al licitante adjudicado, las sanciones que correspondan, conforme a lo indicado en el artículo 60 de **"LA LEY"**.

4.4.- Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o plazo de entrega, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **"LA LEY"**, 91 y segundo párrafo del 92 de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para el inicio en la entrega de los bienes cuando así lo determine la Convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

4.5.- Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.

4.5.1.- Terminación Anticipada del Contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a **"EL SAT"**, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad que dio origen a la adquisición de los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de **"LA LEY"**.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de las partidas o alguno(s) de los conceptos que la integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.2.- Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar las garantías requeridas en esta convocatoria, **"EL SAT"** podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"**.

5.- DE LA GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de **"LA LEY"**, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para **Garantizar el Cumplimiento del Contrato**, así como los defectos de fabricación y/o vicios ocultos el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a la Convocante en un plazo no mayor a 10 días naturales siguientes contados a partir de la formalización del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

5.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 5.2 "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que deriven de la presente convocatoria resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y destino de los bienes objeto del contrato, por lo que la entrega parcial de los bienes no resultaría útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los bienes objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

5.2.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.

La Fianza que se otorgue para **garantizar el cumplimiento del contrato**, deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin I.V.A.

En el **Anexo IV** de esta convocatoria, se adjunta un archivo denominado "*Modelo Fianza*" el cual muestra en forma enunciativa y no limitativa los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

*"La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 94, 279, 282, 283, 291, y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento de los artículos 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación", aún para el caso de que proceda el cobro por la indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de garantía requerida. Asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada en el sentido de que **"la garantía no tendrá fecha de vencimiento"**.*

Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"La garantía se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato".

"Únicamente podrá ser cancelada mediante escrito del Servicio de Administración Tributaria".

"La garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".

La fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

5.3. Liberación de Garantía de Cumplimiento.

El proveedor podrá solicitar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, la liberación de la Fianza, siempre y cuando se cumpla la vigencia del contrato.

5.4. Ejecución de Garantía.

Para hacer efectiva la garantía señalada en esta convocatoria, **"EL SAT"** estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de **"LA LEY"**.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla.”

Podrá ser causa de ejecución de la garantía, que el licitante adjudicado no entregue los bienes motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo, y hubiere agotado el monto máximo de penas convencionales.

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta Convocatoria, los licitantes deberán cumplir los que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agrega un cuadro por separado en el que se establecen los requisitos de carácter legal y administrativo, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No constituyen requisitos las condiciones establecidas en esta convocatoria con el propósito de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

A fin de facilitar al licitante el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el **Anexo XI**, diversos *formatos* útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante.

“EI SAT” se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

6.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

A continuación, se establecen los requisitos de carácter legal y técnico, que deberán cubrir los licitantes interesados en participar en este procedimiento de contratación y a fin de facilitar al licitante el cumplimiento de los mismos, se adjuntan en el **Anexo XI**, diversos *formatos* útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante.

6.1.1.- Requisitos Legales

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla.”

6.1.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>a) El representante legal del licitante que firme la proposición, deberá proporcionar copia de su identificación oficial vigente, (solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 ó FM3). Para su presentación podrá usar como carátula el Formato XI-1.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de la identificación oficial vigente del representante legal, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.1.1. Requisitos Legales de la Convocatoria y crea una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta del licitante. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento.</p>
<p>b) Escrito firmado por el representante legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante.</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. El escrito se entregará en digital con firma autógrafa. Formato XI-2.</p> <p>El licitante deberá anexar los documentos digitalizados que acrediten la información asentada en el formato (Acta constitutiva, reforma(s), Poder del representante, Cédula fiscal de la sociedad, identificación oficial vigente del representante; en el caso de personas físicas; la cédula fiscal e identificación oficial vigente.</p>	<p>El error en su elaboración; así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento y sus anexos constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VI y VII de “LA LEY” y artículo 48 fracción V de su Reglamento, por lo que es motivo de desechamiento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del representante legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta.</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla.”

6.1.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>Así mismo si en dicho formato manifiestan a personas morales como accionistas deberán agregar el listado de las personas físicas y su RFC que conforman la sociedad moral.</p>	
<p>c) por escrito del licitante, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran, ni se han encontrado en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50, 60 antepenúltimo párrafo de “LA LEY”, artículo 69 de Código Fiscal Federal y en el Artículo 49 fracción IX y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Asimismo, el Representante Legal del licitante manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa. Se agrega modelo mediante Formato XI-3.</p>	<p>El error en su Declaración elaboración; así como la omisión parcial o total de este documento así como de los requisitos establecidos para presentación de este requisito constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY” y en el artículo 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento, por lo que es motivo de desechamiento, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante se encuentre o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “LA LEY” o si este se encuentra inhabilitado, no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública.</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

6.1.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>d) Declaración de integridad del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.</p> <p>Se agrega Formato XI-4 como modelo para su presentación.</p>	<p>El error en su elaboración; así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción IX de "LA LEY" y en el artículo 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento, por lo que es motivo de desechamiento, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del representante legal del licitante de abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.</p>
<p>e) Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que el licitante, es de nacionalidad mexicana, de igual forma deberá indicar que los bienes ofertados para este procedimiento tienen al menos 65% de producción nacional.</p> <p>Se adjunta Formato XI-5 como modelo para su presentación.</p>	<p>El error en su elaboración; así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del numeral 6.1.1, Requisitos Legales de la convocatoria y a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de "LA LEY", por lo que es motivo de desechamiento.</p>
<p>f) Escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal, en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicada su representada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.</p> <p>Se adjunta Formato XI-6 como modelo para su presentación.</p>	<p>El error en su elaboración; así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del numeral 6.1.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante tiene la voluntad para asumir la responsabilidad derivada de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla.”

6.1.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
	Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, que surjan con motivo de la entrega de los bienes
<p>g) El licitante, a través de su representante legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los bienes objeto de esta licitación, que tiene experiencia de un año como mínimo en el suministro de los bienes, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para la entrega de los bienes en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria, para lo cual, entrega la información que presenta en su propuesta y la sujeta a la evaluación de la Convocante.</p> <p>Se adjunta Formato XI-7 como modelo para su presentación.</p>	<p>El error en su elaboración; así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 6.1.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el objeto social, actividades comerciales y profesionales del licitante, están relacionadas con los bienes objeto de esta licitación, que tiene experiencia de un año como mínimo, en el suministro de los bienes, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para la entrega de los bienes en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria.</p>
<p>h) Los licitantes dentro de su proposición deberán manifestar el estrato productivo al que pertenecen.</p> <p>Se adjunta Formato XI-8, para la determinación del Estrato Productivo del Licitante.</p>	<p>El error en su elaboración, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso i) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento.</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

6.1.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>i) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYMES deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien entregar escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. No es un requisito de presentación obligatoria. Se adjunta Formato XI-9 como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión en la presentación de este requisito no es causa de desechamiento de la proposición. No obstante, dicha omisión, será impedimento para que el licitante goce de los beneficios que otorga "LA LEY" a empresas MIPYMES.</p>
<p>j) Escrito firmado por el representante legal del licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuales son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. Se adjunta Formato XI-10 como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión en la presentación de este requisito no es causa de desechamiento de la proposición. No obstante la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia el que la información del licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada.</p>
<p>k) Manifestación por escrito firmada por el representante legal del licitante, en donde a nombre de su representada, acepte que previa notificación de 24 horas, "EL SAT" podrá realizar visitas a su domicilio fiscal señalado en el Formato XI-3, levantándose constancia de la misma. En caso de resultar adjudicada, mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de "EL SAT". Se adjunta Formato XI-11 como modelo para su presentación.</p>	<p>El error en su elaboración, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso k) del numeral 6.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento.</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla.”

6.1.1.- REQUISITOS LEGALES	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>l) Escrito firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicados, su representada y las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta convocatoria, otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de “EL SAT”, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato. Se adjunta Formato XI-12 como modelo para su presentación.</p>	<p>El error en su elaboración, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso l) del numeral 6.1.1. Requisitos Legales de la Convocatoria por lo que es motivo de desechamiento.</p>
<p>m) Los licitantes deberán presentar un escrito debidamente firmado en el cual acepte de que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “EL SAT”. Formato XI-13.</p>	<p>El error en su elaboración, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso m) del numeral 6.1.1 Requisitos Legales de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante acepte de que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a “EL SAT”.</p>
<p>n) El licitante deberá presentar en hoja membretada y firmado por el representante legal, el formato denominado “declaración de integridad para licitantes y proveedores” de persona física y/o moral, según sea el caso (Conflictos de intereses). Formato XI-14</p>	<p>El error en su elaboración, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso n) del numeral 6.1.1 Requisitos Legales de la Convocatoria por lo que es motivo de desechamiento.</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla.”

6.1.2.- Requisitos Técnicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición su incumplimiento.

6.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>a) Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en la Convocatoria, así como en el Anexo Técnico, incluyendo escritos, descripción detallada de los bienes, datos y características de los mismos, debidamente foliada, asentando que la vigencia de la propuesta técnica, la cual no podrá ser inferior a noventa días naturales. El licitante deberá adjuntar a este formato el acuse de entrega de muestras, firmado por el servidor público que las recibió. Se adjunta carátula para su presentación Formato XI-15.</p>	<p>El error en su elaboración, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.1.2 Requisitos Técnicos de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria y su Anexo Técnico.</p>
<p>b) Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica fichas técnicas en donde se indique la descripción de los bienes, de cada partida por la cual participa, mismos que deberán indicar a que concepto y partida (s) le corresponde, en caso contrario la propuesta será desechada por incumplir técnicamente con los requisitos solicitados. De igual forma deberá manifestar que los bienes que propone entregar serán de primera calidad, nuevos, no reciclados, ni re manufacturados. La documentación antes referida podrá presentarse en fichas técnicas y/o muestras obtenidas directamente de las páginas electrónicas del fabricante. Toda la documentación deberá presentarse en idioma español. Formato XI-16.</p>	<p>El error en su elaboración, así como la omisión parcial o total en la presentación de estos documentos constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 Requisitos Técnicos de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento, creando una situación de incertidumbre respecto a los bienes a ofertar y la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria y su Anexo Técnico.</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

6.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
<p>c) Para acreditar su experiencia, los licitantes presentaran 5 contratos y/o pedidos debidamente firmados y celebrados dentro de los últimos cinco años, independiente del año que corresponda el contrato, cuyo monto total de los 5 contratos sea mínimo del 20% de la propuesta presentada, dichos contratos deberán contener información que permita validar como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Número, objeto, vigencia y razón social de las partes que los suscriben. 2.- Deberá estar debidamente formalizados. 3.- Que el objeto sea similar a los bienes descritos en el Anexo Técnico de la convocatoria de Licitación. <p>Se entenderá que es similar el contrato para la adquisición de Material de Limpieza. Formato XI-17.</p>	<p>La omisión en la presentación de 5 contratos y/o pedidos, conforme lo solicitado en el inciso C será motivo de desechamiento.</p>

6.2.- Propuesta Económica.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

6.2.1. Requisitos Económicos.	Forma en que afecta la solvencia
<p>a) <i>Copia de la declaración fiscal anual del 2018, así como los pagos provisionales de enero 2019 a agosto de 2019, del Impuesto Sobre la Renta. formato XI-18</i></p>	<p>La omisión parcial, total o que no se presente de manera legible este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.2.1 Requisitos Financieros de la Convocatoria, por lo que es motivo de desechamiento.</p>
<p>b) El licitante presentará el Anexo VIII "Propuesta Económica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante y a quién dirige la oferta debidamente foliada, así mismo deberá presentar, de manera desglosada la</p>	<p>El error en su elaboración, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VIII "Propuesta Económica" constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso b) del numeral 6.2.1. Requisitos Económicos de</p>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla.”

<p>cotización en moneda nacional de los precios unitarios de cada una de las partidas objeto de esta licitación, por las cuales participa (sólo podrá cotizar aquellas partidas por las cuales presentó muestra o aplique el apéndice 3).</p> <p>El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos. El licitante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.</p> <p>Asentando la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a noventa días naturales. En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, será desechada la proposición del licitante en su conjunto.</p>	<p>la Convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante, por lo que es motivo de desechamiento, excepto tratándose de error aritmético, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 55 de “La Ley”.</p>
---	---

6.3.- Proposiciones Conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **“LA LEY”** y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la propuesta, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria o mancomunada con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, lo cual deberá asentarse en las fianzas de cumplimiento del contrato y

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en la licitación, previamente a la firma del contrato con todas las personas morales, el convenio descrito en este numeral, deberá ser ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, con el mismo alcance de la propuesta original.

En términos de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de **"LA LEY"**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso **"EL SAT"** podrá actuar conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 4.3.1, de esta convocatoria.

6.3.1.- Convenio de Proposición Conjunta.

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán celebrar convenio en el que designarán un representante común quien firmará las propuestas, señalando con precisión los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de **"LA LEY"**.

La empresa que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos b), c), d), e), f), i), j), m) y n) del numeral 6.1.1.

7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.

7.1.- Instrucciones Generales para Elaborar las Propuestas.

Los licitantes presentarán obligatoriamente las proposiciones **debidamente foliadas y serán enviadas de manera electrónica** a través del el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. **(ANEXO I)**.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de **"LA LEY"**, los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

7.1.1.- Además de la propuesta técnica y económica, los licitantes deberán integrar a su oferta con los demás documentos enunciados en el cuerpo de esta convocatoria,

7.1.2.- En términos de lo que establecen los artículos 27 de **"LA LEY"** y 50 de su Reglamento, las propuestas técnicas y económicas deberán contener firma autógrafa de la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, así como en donde lo indican los formatos.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

7.1.3.- En la propuesta técnica, **los bienes deben ser descritos de manera detallada**, en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación y en el **Anexo Técnico**, incluyendo los datos y características de lo que ofrece el licitante.

7.1.4. Las propuestas técnicas y económicas no deberán estar condicionadas en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, deberá ser causa de desechamiento.

7.2.- Instrucciones para Elaborar y Entregar las Propuestas Técnicas y Económicas por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.

- I.** Para el envío de la documentación legal, así como de las propuestas técnica y económica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione.
- II.** Se crearán secciones y parámetros dentro del procedimiento, mismos que se podrán visualizarse una vez que el licitante ingrese al Sistema CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos que integren su proposición técnica y económica, así como todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- III.** Las propuestas técnicas y económicas deberán elaborarse en formatos WORD (versión 8), EXCEL (versión 8), además se podrán utilizar archivos de imagen tipo .jpg o .gif. o pdf., en este sentido se solicita a los licitantes no utilizar la aplicación WINRAR para la compresión de archivos, en caso de ser necesario la compactación de los mismos, se solicita utilizar la aplicación WINZIP.
- IV.** Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas. Asimismo, se señala que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de "LA LEY" las hojas que integren las proposiciones deberán encontrarse foliadas.
- V.** Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 16 del artículo único del "Acuerdo".
- VI.** Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable mediante el programa informático que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- VII.** Para los licitantes que opten por participar en la licitación vía electrónica, únicamente se imprimirán para su rúbrica los documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas, que se indican en el numeral 6 de esta convocatoria.
- VIII.** La información restante se imprimirá posteriormente para enviarla al área correspondiente para que se efectúe el análisis detallado.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

- IX.** Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 3.3 de esta convocatoria.

8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **"LA LEY"**, **"EL SAT"** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

8.1.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.

Los licitantes deberán presentar propuesta para el abastecimiento de todas las partidas.

Las propuestas técnicas que se presenten deberán incluir la totalidad de los bienes descritos en las partidas del anexo técnico, la omisión de cualquiera de los bienes en la propuesta técnica del licitante, dará lugar a que la propuesta se declare insolvente.

"EL SAT", a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, realizará la evaluación de los requisitos legales verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso la Convocante o los Licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la entrega de los bienes presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.2.- Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.

"EL SAT" efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área **contratante con apoyo del área técnica**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La propuesta económica que se presente, deberá incluir la o las partidas descritas en el anexo técnico, por las cuales participa.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, guardarán relación con los requisitos y especificaciones señalados en esta convocatoria, de forma tal que, al haberse establecido el criterio de evaluación binario, durante la Evaluación de la Propuesta Económica se efectuará el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes.

El valor de la propuesta económica, por partida se determinará como sigue:

Se multiplicará el precio unitario sin I.V.A. por el volumen establecido respecto de cada uno de los bienes que conforman la propuesta.

8.3.- Adjudicación del Contrato.

Con base en lo establecido en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 36 y 36 bis de "**LA LEY**", el contrato derivado de este procedimiento de contratación, **se adjudicarán** al licitante, cuya propuesta técnica sea solvente y hubiere ofrecido la propuesta económica más baja, entre las propuestas recibidas, y los precios de su propuesta económica sean aceptables o convenientes, en términos de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento "**LA LEY**".

En caso de empate entre dos o más licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "**LA LEY**", se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empacado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empacados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la Convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

9.1 Causas generales de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

- a) El error en su elaboración, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria.
- b) Presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de **"LA LEY"**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo Técnico.
- e) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- g) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente licitación.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la Convocante en el presente procedimiento.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

- j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- k) Cuando los precios ofertados no sean aceptables o convenientes, en términos de lo establecido en el artículo 51 de "LA LEY".
- l) Que se acredite que se encuentra en cualquiera de los supuestos del Artículo 50 y/o 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 69 de Código Fiscal Federal y/o en el Artículo 49 fracción IX y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- m) Cuando el licitante tenga suscritos contratos en la materia con **"EL SAT"**, y a la fecha de la presentación y apertura de la proposición, tenga un atraso considerable en su programa de ejecución.
- n) Si se comprueba que dos o más licitantes pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa participante (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).
- o) Que presente varias Proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier otra Compañía o Asociación.
- p) Que el licitante haya sido declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- q) Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.
- r) Cuando no se reflejen los acuerdos de la junta de aclaraciones en la propuesta técnica y económica.

10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1.- Aclaraciones que podrá solicitar "EL SAT".

Si para la evaluación de las propuestas, **"EL SAT"** requiere alguna aclaración por parte de los licitantes, la solicitará sin contravenir lo estipulado en esta convocatoria, y sin que ello implique una modificación a las condiciones técnicas y especialmente al precio ofertado.

10.2.- Visita a las instalaciones de los licitantes.

A fin de comprobar los datos asentados en la propuesta técnica, **"EL SAT"** podrá realizar visitas a las instalaciones de cada uno de los licitantes que hayan presentado propuesta.

10.2.1.- Visita a las instalaciones del licitante adjudicado.

"EL SAT" podrá realizar visitas a las instalaciones o domicilio fiscal del licitante que haya resultado adjudicado, para verificar la información que proporcionó, motivo del presente procedimiento, conforme a lo establecido en esta convocatoria y a su propuesta técnica.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

10.3.- Impedimento para adjudicar o celebrar contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de **"LA LEY"**, **"EL SAT"** no celebrará contrato, con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de **"LA LEY"**, y/o en el Artículo 49 fracción IX y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o en el Artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

10.4.- Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de **"LA LEY"**, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el SAT, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

11.1.- Anticipo.

No se otorgará anticipo.

11.2.- Administración y verificación del cumplimiento del contrato.

11.2.1.- Servidores Públicos del Área responsable de Administrar y Verificar del Cumplimiento del Contrato:

Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato:

De conformidad con lo establecido en el último y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de **"LA LEY"**, los servidores públicos responsables de la administración y verificación del cumplimiento de los contratos que se suscriban con motivo de este procedimiento de contratación, será el Subadministrador de Recursos y Servicios en Puebla.

Recepción y Aceptación de los Bienes.

Los Servidores Públicos responsables de la revisión, recepción y aceptación de los bienes llevarán a cabo la revisión de los mismos, a fin de cerciorarse del cumplimiento de las descripciones técnicas, presentaciones, unidades de medida y cantidades solicitadas en el Anexo Técnico, la recepción se llevará a cabo a través de notas de remisión, y factura original, por cada uno de los Responsables de los almacenes de las Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, firmadas y selladas, en la que conste que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción del Servicio de Administración Tributaria. Los Servidores Públicos responsables de la revisión, recepción y aceptación de los bienes se relacionan en el Apéndice 1. Responsables de la recepción de bienes por inmueble del Anexo Técnico.

En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o bien presenten defectos, daños causados por el traslado o no se encuentren en buen estado no se recibirán y se notificará al Administrador del Contrato dicha situación, para que el

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

Administrador del Contrato comunique por escrito al o los proveedores las razones que dieron motivo al rechazo, solicitando se repongan los artículos en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación al proveedor.

Cuando los bienes no cumplan con las características señaladas en el Anexo Técnico de esta convocatoria, **"EL SAT"** los tendrá por no recibidos, en cuyo caso no será considerada como fecha de ejecución aquella en la que intentó realizar la entrega de los bienes.

11.2.2- Términos en que se administrará y verificará el cumplimiento del contrato.

El Servidor Público responsable de la Administración y Verificación del cumplimiento del contrato remitirá copia del contrato y de sus anexos a los encargados de la recepción y aceptación de los bienes relacionados en el Apéndice 1. Responsables de la recepción de bienes por inmueble, para que los reciban de conformidad con lo estipulado en el mismos.

Los encargados de la revisión, recepción y aceptación de los bienes enviarán un reporte sobre los bienes que se hayan recibido, así como de los pagos efectuados al Administrador del Contrato, quien consolidará y verificará dichos informes. Así mismo los responsables de la revisión, recepción y aceptación de los bienes efectuarán el cálculo correspondiente de las penas convencionales las cuales se registrarán en el sistema AGS por la entrega no oportuna de los bienes. Además, solicitarán al proveedor que realice el pago correspondiente, adjuntando a la factura, el pago realizado a través del esquema "e5cinco derechos, productos y aprovechamientos" (DPA'S), y lo harán del conocimiento del administrador del contrato, quien verificará el cálculo de las penas convencionales aplicadas.

11.3.- Condiciones de pago.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de "La Ley" y numeral Tercero de los "Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción de "EL SAT" y se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación formal de la factura.

En caso de que las facturas entregadas por el licitante adjudicado presenten errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias, a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.3.1- Procedimiento de pago.

Para iniciar el trámite de pago, el proveedor deberá entregar al responsable de la revisión, recepción y aceptación de los Bienes la factura acompañada de nota de remisión, debidamente selladas y firmadas por los mismos, que avalen la entrega a satisfacción de "EL SAT" de los bienes, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico, quienes

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

efectuarán el trámite de pago respectivo. Así mismo El SAT, a través del Servidor Público responsable de la Administración y Verificador del Contrato calculará y en su caso solicitará el pago de las penas convencionales por la entrega tardía de los bienes, mediante el esquema "e5cinco declaración general de pago de productos y aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación.

Los Servidores Públicos Encargados de la Recepción y Aceptación de los Bienes relacionados en el Apéndice 1.- Responsables de la recepción de los bienes, tramitarán el Pago de las Facturas correspondientes, en el Sistema AGS y los bienes se recibirán a través del Registro en la misma aplicación.

Las facturas correspondientes a las entregas de bienes deberán expedirse para cada uno de los almacenes en los que efectuó la entrega, dichos almacenes se describen en el Apéndice 1.- Responsables de la recepción de los bienes, responsables de la recepción y verificación de bienes de acuerdo al contrato.

11.4.- Acta Final de Entrega-Recepción de los Bienes.

Una vez realizada la última entrega de cada partida, el responsable de la administración del contrato, levantará conjuntamente con el proveedor acta final de entrega-recepción de los bienes en la que se haga constar que este cumplió con las obligaciones contractuales a entera satisfacción de **"EL SAT"**.

11.5.- Impuestos y Derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante **"EL SAT"** pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

11.6.- Transferencia y Cesión de Derechos y Obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL SAT"**.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que **"EL SAT"**, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de Servicios muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

11.7.- Devolución de proposiciones desechadas.

En términos de lo que establece el artículo 56 de **"LA LEY"**, las proposiciones desechadas y/o que no hayan sido evaluadas durante el proceso, podrán ser devueltas a los licitantes, previa solicitud formulada mediante escrito dirigido a la Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
"Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla."

caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados los términos, la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas y en su caso las muestras que hubieren entregado; transcurrido dicho plazo, sin que hubiere realizado solicitud alguna, la Convocante podrá proceder a su destrucción, conforme a lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de **"LA LEY"**.

12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.

12.1.- Suspensión Temporal de la Licitación.

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso **"EL SAT"** reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

12.2.- Cancelación del Proceso de Contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 65 fracción IV de **"LA LEY"**, así mismo podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de **"LA LEY"**, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a **"EL SAT"**.

12.3.- Declaración de Procedimiento Desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de **"LA LEY"**, se podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

12.3.1.- Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ninguna persona presente proposiciones.

12.3.2.- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la licitación.

12.3.3.- Cuando los precios de los bienes ofertados en las propuestas presentadas no fueren aceptables.

12.3.4.- Cuando las propuestas técnicas y económicas se encuentren condicionadas en alguna de sus partes, la propuesta será desechada.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla.”

Cuando la licitación pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de “LA LEY”.

13.- PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de “LA LEY”, se aplicarán:

13.1.- Penas Convencionales por Atraso en el Cumplimiento de las Fechas Pactadas.

En términos de lo establecido en el primer párrafo artículo 53 de “LA LEY”, se aplicarán penas convencionales a cargo del licitante adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se sancionará con una pena convencional equivalente al (0.5%) sobre el valor de los bienes entregados en forma extemporánea, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega.

Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor a través del Esquema e5cinco “Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’S)”.

Las penas convencionales, no excederán el monto señalado para la garantía de cumplimiento del contrato.

14.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.

14.1.- Inconformidades

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ubicada en Av. de los Insurgentes Sur # 1735, Primer Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México., o ante el Órgano Interno de Control en “EL SAT”, ubicado en Avenida Hidalgo N° 77, Módulo IV, Piso 5, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema **CompraNet** en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

14.2.- Procedimiento de Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de “LA LEY”, y 126 al 136 de su Reglamento.



Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes N°. LA-006E00030-E18-2019
“Adquisición de Material de Limpieza para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla.”

15.- CONTROVERSIAS

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y entrega de los bienes objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de “LA LEY”.-----

A t e n t a m e n t e

Ing. Carlos Alberto Gama Morales.

Subadministración de Recursos y Servicios en Puebla.